



## RESOLUCIÓN DEL CONCURSO – ASESORES

### Resolución del concurso

La selección de los candidatos se ajustará a los siguientes criterios:

- a) La propuesta de adscripción a cada plaza deberá recaer sobre el candidato que, habiendo superado las fases A y B del concurso de méritos, haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de ambas fases.
- b) Los empates que pudieran producirse se dirimirán, según la puntuación obtenida, por el siguiente orden:
  - 1.º Mayor puntuación en la fase específica.
  - 2.º Mayor puntuación en la fase general
  - 3.º Mayor puntuación en cada uno de los apartados de la fase general, por el orden en el que aparecen establecidos.

Los puestos vacantes que no puedan ser cubiertos de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior se cubrirán, hasta su provisión reglamentaria, mediante comisiones de servicio, por el plazo de un año, entre funcionarios que cumplan los mismos requisitos que se establezcan para participar en el sistema ordinario de provisión.

### Curso de formación

Quienes hayan obtenido un puesto deberán realizar, con carácter previo a su incorporación al mismo, un curso de formación específico de preparación para las tareas que llevarán a cabo. Este curso se realizará en el lugar, fecha y hora que en su momento sea adecuadamente comunicado.

### Adscripción, revocación y reincorporación

En todo lo referente a períodos de adscripción, revocación y reincorporación una vez finalizada la adscripción en el exterior, quienes resulten seleccionados, deberán estar a lo establecido en los apartados duodécimo, decimotercero y decimocuarto de la **Orden 531/2003, de 10 de marzo**, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.